



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6T2Z 5O1R 4R6D 236H 08D0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I01VK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/151

CERTIFICADO

LUCÍA MOLARES PÉREZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada **13-11-2024**, al punto 3 **“APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ENLACE EN EL PK 38 DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA M-40 DE LA REORDENACIÓN DE ACCESOS DEL SECTOR SOMOSAGUAS SUR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN PGU/2021/68”** adoptó el siguiente acuerdo

Visto el expediente relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Construcción de Enlace en el PK 38 de la margen izquierda de la M-40 de la Reordenación de accesos del Sector Somosaguas Sur, en el TM de Pozuelo de Alarcón (Madrid)”, para su ejecución como obra de urbanización asociada al ámbito de planeamiento incorporado API 3.5-02 “SOMOSAGUAS SUR”, formulado por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo, y los informes, técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el el **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ENLACE EN EL PK 38 DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA M-40 DE LA REORDENACION DE ACCESOS DEL SECTOR SOMOSAGUAS SUR, EN EL TM DE POZUELO DE ALARCON**”, formulado por LA JUNTA DE COMPENSACIÓN SOMOSAGUAS SUR, y que ha sido publicado con los CSV siguientes:

DOCUMENTO	CSV
Portada, Memoria y Anejos 01-02	5Q6K 290Q 0235 3G06 08DE
Anejos 03-04	1M4E 4Z30 116F 4A03 0XXB
Anejos 06-07-08-09	1N66 0Q40 5H4W 3F23 0ZHB
Anejo 10.1	5Q1U 0I57 3C0A 6B16 0TR3
Anejo 10.2	235Y 2U1T 5N31 170S 0AN9
Anejos 05-11-12-13-14-15	0301 6M0Y 576O 0U6Q 0JZ1
Planos -1	3C1L 393A 104G 0Q4F 0NET
Anejos 16-17-18-19-20-21-22	511V 6A6B 0A1B 0541 0X16
Planos-2	2L2B 4H0N 4J4K 1U0S 05PF
Planos-3	030Z 045F 141H 1I0C 00L7
Planos-4	305S 0Q6S 2G34 5P0K 13CX
Pliego	4233 6A6Z 600C 1432 0KHM
Presupuesto-1	1A6D 303Y 091D 4U4A 13HB
Presupuesto-2	034O 5H02 2A2U 0V0D 14IL
Estudio de Seguridad y Salud	5Z73 305R 2B4L 622M 11U0

En todo caso deberán observarse las siguientes condiciones que se derivan del precitado informe de fecha de fecha 7 de noviembre de 2024:

- 1º.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Plan Especial para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento.*
- 2º.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales.*
- 3º.- En la ejecución de las obras se prestará una especial atención al replanteo y colocación final de los elementos de mobiliario urbano de forma que la misma no entorpezca el paso de los peatones en general y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras arquitectónicas y consiguiendo la mayor anchura útil posible de las aceras.*
- 4º. En relación con el arbolado afectado por el desarrollo del Plan Especial, y según el Estudio de Arbolado incluido en el documento, se proponen las siguientes actuaciones:*
 - El trasplante de 6 pies arbóreos, del género y especie *Prunus dulcis*, códigos: 67, 68, 69, 70, 71 y 72, y de una unidad de *Salix atrocinerea* (código: 41), que se garantizará con el depósito en la Tesorería Municipal de una garantía por valor de **2.330,74 €**, en concepto de “correcta ejecución de la labor de trasplante según protocolo incluido en el Plan Especial”*
 - La eliminación de 2 pies arbóreos, de los géneros y especies *Ulmus pumila* y *Populus x canadienses* (códigos: 64 y 42), que se compensará con arreglo a la normativa de aplicación (Ley 8/2005, de 26 de diciembre y Ordenanza de Protección Ambiental de Pozuelo de Alarcón), que supone una cuantía económica de **779,8 €**, y podrá garantizarse para su posterior reversión en el ámbito, o bien ingresarse en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*
 - La conservación del resto de los pies arbóreos, mediante la adopción de las medidas preventivas recogidas en el Documento Ambiental Estratégico.*
- 5º. Con carácter anterior al inicio de las obras el promotor deberá:*
 - Contar con la autorización de todos los organismos afectados, en cumplimiento con la normativa que resulte de aplicación (Área de Vías Pecuarias, Área de Evaluación Ambiental, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana)*
 - Comunicar, formal y fehacientemente al Ayuntamiento, la designación del Director Facultativo de las obras, con la aceptación expresa del mismo.*
 - Presentar un Estudio de arbolado actualizado con respecto al contenido en el Plan Especial y una vez se encuentre replanteada la obra, de cara a ajustar las garantías a consignar en relación con esta materia.*
 - Presentar una solución al acceso a la parcela donde se emplaza la subestación eléctrica de la Cabaña, que garantice la correcta accesibilidad de los vehículos pesados.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6T2Z 5O1R 4R6D 236H 08D0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I01VK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/151

- *Presentar una adenda al acondicionamiento de la vía pecuaria que contemple su revestimiento con zahorra granítica, en lugar de zahorra sílicea, y que incluya, en el tramo que queda entre el Paseo de La Finca y la Avenida Juan Antonio Samaranch Torrello, una segunda zanja drenante en el lateral contiguo con la parcela lucrativa.*
- 6º. *Se deberán cumplir las condiciones establecidas en el informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de fecha 30 de noviembre de 2023.*
- 7º. *En función de las consideraciones indicadas en el informe emitido por el Director General de Sostenibilidad y Cambio climático de la Comunidad de Madrid, en la tramitación del posterior proyecto de urbanización deberá considerarse lo siguiente:*
- *El posible tratamiento de los suelos constituidos como zonas de transición acústica no podrá generar zonas de estancia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo V del Real Decreto 1367/2007.*
 - *Si durante el trascurso de las obras se produjeran nuevas afecciones en materia de arbolado deberá procurarse el trasplante a otra ubicación, y de no poder realizar esta medida, deberán establecerse las medidas compensatorias señaladas en el artículo 2 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.*
 - *En el caso de efectuarse nuevas plantaciones, se alternarán diferentes especies con el fin de mitigar posibles afecciones de plagas, procurando en todo caso que sean resistentes y de fácil conservación, con preferencia por especies autóctonas y con bajos requerimientos hídricos.*
- 8º. *En función de las consideraciones indicadas en el informe emitido por el Subdirector General de Protección y Conservación de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, si durante la realización de las obras se produjera la aparición casual de restos arqueológicos y/o paleontológicos, será de aplicación lo previsto en el artículo 31 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Al igual que sería de aplicación el artículo 16.1 de la misma ley en el caso de que se identificarán bienes susceptibles de acogerse a la protección prevista por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, debiendo comunicar el hecho a la Dirección General de Patrimonio Cultural, con el objeto de garantizar su protección y cautela.*

- 9º.- *En relación con la Vereda del Camino de la Carrera deberán tenerse en cuenta las consideraciones formuladas por el Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 27 de la normativa referida debe tramitarse el expediente de "Modificación de Trazado" no pudiéndose ocupar en ningún caso los terrenos de la vía pecuaria hasta que, si procede, el Consejero en que recaiga la competencia en vías pecuarias haya acordado mediante Orden la modificación del trazado.*
- 10º.- *Siguiendo los criterios y directrices fijados en el Plan Parcial del API 3.5-02 "Somosaguas Sur", aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 09.10.1996, son de conservación por cuenta de la Entidad de Conservación correspondiente la red viaria pública y los espacios verdes de carácter público, que no tengan el carácter de sistemas generales.*
- 11º.- *Se realizará una supervisión periódica de las obras por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón mediante visitas de obra programadas con responsabilidad de comunicación por parte del promotor y la dirección facultativa con al menos tres (3) visitas, la primera (1ª) en el momento de replanteo y acta de inicio de las obras, la segunda (2ª) antes de cerrar las zanjas de saneamiento o canalización de instalaciones y la tercera (3ª) a la finalización de las obras para su recepción. No obstante, se entregará a este Ayuntamiento la Programación de las Obras con el fin de facilitar el seguimiento de las mismas.*
- 12º.- *En la ejecución de las obras, se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar una adecuada protección del medio ambiente, y, en especial, se tendrán presentes las siguientes:*
- *Se evitará la generación de polvo regando periódicamente y obligando a los camiones a circular con la carga cubierta.*
 - *Se tomarán las medidas necesarias en caso de que se prevea sobrepasar los límites de ruido, permitidos durante la ejecución de las obras.*
 - *Se prohibirán operaciones de mantenimiento de camiones y maquinaria en las que accidentalmente se puedan verter aceites, aguas residuales y carburantes.*
 - *La capa de tierra vegetal que se retire, se deberá acopiar, sin superar 1,5 m. de altura, abonarla y sembrarla con leguminosas.*
- 13º.- *Antes de la recepción de las obras de urbanización, se deberá acreditar y comprobar fehacientemente por el Ayuntamiento, la realidad dimensional de las parcelas de cesión al mismo, para lo que, cuando el estado de ejecución de las obras lo permita, y con la antelación suficiente con respecto a la recepción de las mismas, los promotores solicitarán del Ayuntamiento, que se realice dicha comprobación, facilitando a los Servicios Técnicos Municipales los medios y condiciones necesarias para ello.*
14. º.- *Se facilitarán al Ayuntamiento los materiales de reposición, para lo que bastará con dejar en depósito los sobrantes y materiales especiales.*
15. º.- *Durante la información pública del proyecto de urbanización que se informa se deberá dar traslado a las siguientes Concejalías y Organismos para la emisión del informe que corresponda:*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6T2Z 5O1R 4R6D 236H 08D0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I01VK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/151

- *Área de Vías Pecuarias*
- *Área de Evaluación Ambiental*
- *Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana*
- *Concejalía de Obras e infraestructuras (por la Delimitación de Competencias)*
- *Canal de Isabel II, Iberdrola, Madrileña Red de Gas, Telefónica y Orange.*
Estos últimos de cara a la emisión del correspondiente informe de viabilidad

SEGUNDO. - *Someter el expediente al preceptivo trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes
APROBAR *la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.*

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
18-11-2024 20:37:12

LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ
Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local
18-11-2024 19:47:34

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez